

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**5682 Corrección de errores del Decreto 47/2002, de 1 de febrero, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 35 de 11 de febrero), por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión.**

Advertidos errores en la publicación del Decreto nº 47/2002, de 1 de febrero, de 2002, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el Registro de Empresas de Radiodifusión, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 35, de 11 de febrero, publicación 1289, procede su corrección en el sentido siguiente:

**1º.- En el título del Decreto, donde dice:**

«Decreto nº 47/2002, de 1 de febrero, de 2002, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión».

**debe decir:**

«Decreto 47/2002, de 1 de febrero de 2002, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el Registro de Empresas de Radiodifusión».

**2º.- En la Exposición de Motivos, segunda columna, párrafo último, donde dice:**

« del día ....de 1 de febrero de 2002».

**debe decir:**

«del día 1 de febrero de 2002».

**3º.- En el artículo 5.1, donde dice:**

« y podrá renovarse por periodos iguales sucesivos».

**debe decir:**

« y podrán renovarse por periodos iguales».

**4º.- En el artículo 6.b), párrafo quinto donde dice:**

« No poner en funcionamiento la emisora en el plazo establecido en el Decreto».

**debe decir:**

«No poner en funcionamiento la emisora en el plazo establecido en el presente Decreto».

**5º.- En el artículo 28.3, apartado e), donde dice:**

«Composición de los órganos de la Administración».

**debe decir:**

«Composición de los órganos de administración».

**6º.- En la Disposición Derogatoria, donde dice:**

«...en el registro de empresas de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia».

**debe decir:**

«... en el Registro de empresas de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia».

Murcia, 4 de junio de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

**5683 Resolución de la Dirección General de Personal, de 5 de junio de 2002, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.**

La Orden de 18 de febrero de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 25), convoca procedimientos selectivos para acceso e ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Resolución de esta Dirección General de Personal, de 26 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 4 de mayo), se declaró aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar la causa de exclusión.

Una vez estudiadas y atendidas, en su caso, las citadas reclamaciones, procede publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En su virtud,

### RESUELVO

Primero. Vistas las reclamaciones de los aspirantes que han subsanado en tiempo y forma el defecto que motivó su exclusión u omisión, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Orden de 18 de febrero de 2002, con indicación de los apellidos, nombre, N.I.F., número de pasaporte o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera, turno de acceso y especialidad en la que concursan.